



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2017-MPYLO/CM

La Oroya, 13 de enero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de enero de 2017 y Visto en la Estación de Pedidos, la señora Regidora Katia Yallico Martínez, solicita copia del expedientillo de la ampliación de contrato de las obras: "Mejoramiento Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en la Asociación Pro Vivienda Túpac Amaru, Distrito de La Oroya, Provincia de Yauli - Junín" y "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Desagüe del Barrio Chanchamayo Alto La Oroya Antigua, Provincia de Yauli - Junín"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en la estación de Pedidos, la señora Regidora Katia Yallico Martínez, solicita copia del expedientillo de la ampliación de contrato de las obras: "Mejoramiento Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en la Asociación Pro Vivienda Túpac Amaru, Distrito de La Oroya, Provincia de Yauli - Junín" y "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Desagüe del Barrio Chanchamayo Alto La Oroya Antigua, Provincia de Yauli - Junín" en un plazo de 48 horas, a efectos de que pase a Orden del Día;

Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero de 2017, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el pedido de la señora Regidora Katia Yallico Martínez que solicita copia del expedientillo de la ampliación de contrato de las obras: "Mejoramiento Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en la Asociación Pro Vivienda Túpac Amaru, Distrito de La Oroya, Provincia de Yauli - Junín" y "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Desagüe del Barrio Chanchamayo Alto La Oroya Antigua, Provincia de Yauli - Junín" en un plazo de 48 horas;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de la señora Regidora Katia Yallico Martínez que solicita copia del expedientillo de la ampliación de contrato de las obras: "Mejoramiento Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en la Asociación Pro Vivienda Túpac Amaru, Distrito de La Oroya, Provincia de Yauli - Junín" y "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Desagüe del Barrio Chanchamayo Alto La Oroya Antigua, Provincia de Yauli - Junín" en un plazo de 48 horas.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
yauli – la oroya
Para vivir mejor...



ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo Maya
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA